



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **152** -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 16 NOV 2015

VISTO; el Memorando N° 307-2015-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 03 de noviembre del 2015, Decretos Nos. 8973-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 10034-GOB-REG-AYA/GG-SGO. en tres (03) folios sobre designación como Responsable del Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando N° 307-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 03 de noviembre del 2015, Decretos Nos. 8973-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 10034-2015-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO**, como Responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROS – HUAMANGA - AYACUCHO"**, a fin de que ejecute dicha Obra conforme al cronograma de ejecución del proyecto en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2015, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo IV Mecánica Operativa numeral 3 Literal c;;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia



Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nus. 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado(a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N° 044 -2012-GRA/PRES-GG.

Estando a lo actuado con los Decretos Nos. 8410-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9447-2015-GOB-REG-AYA//GG-SGO, dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2015 en armonía a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al Ing.: **LUIS VARO CACERES SOTO**, como Responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROS – HUAMANGA - AYACUCHO"** considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2015.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SGO/RHF



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE A. LÓPEZ JURADO
GERENTE